

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCIÓN No. 505

15 (MAY 2013)

Por medio de la cual se crea el Comité Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confiere el numeral 2 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto según lo previsto en el artículo 3º ibidem es "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*".

Que el artículo 1º del Decreto 2482 de 2012 "*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión*", prevé que las normas contenidas en dicho decreto se aplican "... *en su integridad a las entidades estatales y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, organizados en los términos señalados en el artículo 42 de la Ley 489 de 1998*".

Que en el artículo 2º del Decreto 2482 de 2012 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte, comprendido por (Referentes, Políticas de Desarrollo Administrativo, Metodología, Instancias, Formulario único de Reportes de Avances de la Gestión), aspectos todos los cuales se definen en esa misma disposición.

Que el inciso primero del párrafo del artículo 2º del Decreto 2482 de 2012 dispone que "*Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 se entenderá implementado a través del presente Modelo*".

[Firma manuscrita]

Por medio de la cual se crea el Comité Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura

Que según lo contemplado en el literal b) del artículo 6º del Decreto 2482 de 2012, a nivel institucional la Instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión será el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, en el cual se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo, Comité el cual sustituirá a "... los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal".

Que el inciso segundo del literal b) del artículo 6º del Decreto 2482 de 2012 consagra que en el nivel descentralizado el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, será liderado por los Subdirectores Generales o Administrativos, o los Secretarios Generales o quienes hagan sus veces y que la Secretaría Técnica de dicho comité será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Creación. Créase el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual estará conformado en calidad de miembros permanentes por los siguientes funcionarios, considerando las políticas de Desarrollo Administrativo previstas en el artículo 3º del Decreto 2482 de 2012:

- Vicepresidente Administrativo y Financiero (Líder del Comité)
- Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, quién además fungirá como Secretario Técnico
- Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
- Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.
- Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica.
- Experto Código G3 Grado 08 con funciones de Atención al Ciudadano.

PARÁGRAFO PRIMERO: A las sesiones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo podrán asistir como invitados otros funcionarios o asesores externos de la entidad, cuando así lo determine su Líder.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para que sesione válidamente este Comité se requerirá de la presencia de su Líder.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia Nacional de Infraestructura sustituirá a todos los comités de la Entidad, que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Políticas de desarrollo Administrativo. De conformidad con el artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia Nacional de Infraestructura deberá implementar las siguientes políticas de Desarrollo Administrativo:

- a) **Gestión Misional y de Gobierno:** Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye entre otros, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.
- b) **Transparencia, Participación y servicio al ciudadano:** Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los

Por medio de la cual se crea el Comité Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

- c) **Gestión de Talento Humano:** Orientada al desarrollo y la cualificación de los servidores públicos, buscando la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar, e Incentivos, los temas relacionados con el Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.
- d) **Eficiencia Administrativa:** Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y de gestión documental.
- e) **Gestión Financiera.** Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicio, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y Plan Anual de Adquisiciones.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de estas políticas deberá tenerse en cuenta la Estrategia de Gobierno en Línea que formula el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación.

ARTÍCULO TERCERO. Sesiones. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia Nacional de Infraestructura deberá sesionar de manera ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cuando así lo solicite su Líder.

ARTÍCULO CUARTO.- Asuntos a tratar. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia Nacional de Infraestructura discutirá todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTÍCULO QUINTO.- Memorias de las sesiones. El Secretario del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia Nacional de Infraestructura deberá elaborar un documento resumen del resultado de las deliberaciones y análisis realizados en las sesiones, haciendo especial énfasis en los asuntos que deban ser cumplidos dentro de plazos establecidos por mandato legal o reglamentario a fin de hacerles seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

15 MAY 2013

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO

Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó: Omar A. Camargo Moreno/ GPOF G2 08/VAF
 Revisó: Cesar Peñalosa Pabón/ Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
 Aprobó: Andrés Figueredo Serpa/ Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno
 María Clara Garrido Garrido/ Vicepresidente Administrativa y Financiera